

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, primero de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00014

La señora MARIAMELIDA RODRIGUEZ MORENO mediante apoderado presentó ante este Juzgado demanda de deslinde y amojonamiento contra el señor LUIS ERNESTO HERNANDEZ SALAZAR, del estudio del escrito genitor el Despacho advierte la existencia de algunos aspectos que deben ser corregidos para proceder a su admisión como son:

1. Revisado el libelo introductorio en su hecho No.5, se describe la zona objeto de discordia y de su redacción se desprende que no solo resulta involucrada una fracción del lindero con el demandado sino también con parte de la zona limítrofe con predio del señor Alexander Casas y de un inmueble contiguo de propiedad de los herederos de Julio César Rodríguez.

2. No fueron aportados los títulos ni los certificados de tradición de los últimos dos bienes colindantes como lo preceptúa el artículo 401 del CGP.

3. Se reconoce como representante judicial de la demandante al doctor JUAN CARLOS RIDRIGUEZ ARANGO en los términos del mandato otorgado.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del mismo Estatuto, se inadmite la demanda y se le concede al incoante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

